



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL  
**TERCER MILENIO**  
TRANSMILENIO S.A.

## INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA

Este formato no aplica debido a que TRANSMILENIO S.A. no contrató Auditoría Externa durante la vigencia 2024.

R-DA-005 septiembre de 2024

**TRANSMILENIO S.A.**

Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: Línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25**  
**AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO SITP**

Estados Financieros Individuales Certificados  
por el año terminado al 31 de diciembre de 2024  
junto con el Informe del Auditor Externo



REVISORES FISCALES & AUDITORES EXTERNOS

## DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO

Sobre los Estados Financieros Individuales Certificados y preparados bajo el Marco para las Entidades del Gobierno por el año terminado al 31 de diciembre de 2024.

### AL ENTE GESTOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP

#### A. *Opinión*

Hemos examinado los estados financieros individuales del **Sistema Integrado de Transporte Público SITP** preparados al 31 de diciembre de 2024, (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

Basados en nuestra revisión, no identificamos alguna situación adicional que llamara nuestra atención que nos haga pensar que los Estados Financieros del **Sistema Integrado de Transporte Público SITP** no sean razonables; razón por la cual estos se encuentran presentados razonablemente en todos los aspectos importantes, de conformidad con el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

#### B. *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA– expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios. Nuestra responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del Auditor Externo en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que nos declaramos en independencia del **Sistema Integrado de Transporte Público SITP**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Colombia, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### C. *Otros Asuntos*

Nuestra firma fue designada para el cargo de auditoría externa, mediante proceso de selección TMSA-MIN-21-2024 el cual se identificará como CTO 1545-24 del 02 de diciembre de 2024 suscrita por la Entidad.

#### D. *Entidad en Funcionamiento (Cumplimiento de la Hipótesis de negocio en marcha).*

El Ministerio de Industria y Comercio estableció a través del Decreto 854 del 2022, modificado por el Decreto 1378 del 2022, las alertas y criterios objetivos de las razones financieras o indicadores que utilizarán como referencia los administradores para establecer posibles deterioros patrimoniales y riesgos de insolvencia, no obstante, se presuma que la actividad de la empresa se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; se deben establecer circunstancias exógenas o endógenas que produzcan situaciones de liquidación de una empresa, lo que conlleva a observar los

E-mail : [contactenos@lyqaudidores.com](mailto:contactenos@lyqaudidores.com) Tel: (601) 743 1508 [www.lyqaudidores.com](http://www.lyqaudidores.com)

Membresía Internacional

An Independent Member of



**Bogotá**  
Carrera 15 No. 92-29  
Piso 7  
Edificio 15/92  
Tel: (601) 743 1508

**Medellín**  
Carrera 43A No. 17-106  
Oficina 605  
Edificio Latitude  
Tel: (602) 485 3483

**Bucaramanga**  
Carrera 33 No. 48-30  
Oficina 313  
Tel: (607) 697 1560

**Cali**  
Calle 18 No. 101A-80  
Oficina 303  
Edificio Las Palmas  
Tel: (604) 605 0385

**Barranquilla**  
Carrera 53 No. 75-138  
Piso 2  
Tel: (605) 385 7775

AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA  
[www.uccsglobal.org](http://www.uccsglobal.org)

criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación, para evaluar el negocio en marcha tan pronto como sea practicable, la cual debe conducir a decisiones sobre los procesos, procedimientos, información, análisis y otras acciones que son necesarias sobre aspectos financieros, operacionales y legales.

El **Sistema Integrado de Transporte Público SITP**, presentó en el Estado de Resultados, pérdidas para la vigencia 2023 por valor aproximado de \$320.657 millones de pesos, asimismo, a la fecha corte de la auditoría, el resultado del ejercicio de la entidad presenta una pérdida que asciende a \$833.866 millones de pesos; igualmente, registra una disminución significativa en el patrimonio, lo que genera un total negativo al 31 de diciembre de 2024 de \$460.925 millones de pesos, aspectos relevantes para evaluar sobre las decisiones y las acciones financieras, operacionales y legales necesarias para continuar la operación en marcha.

#### *E. Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno*

Los estados financieros individuales certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración del ente gestor, quien los prepara de acuerdo al el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos y directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por el **Sistema Integrado de Transporte Público SITP**, de conformidad con el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros individuales para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones que conciernen, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la corporación deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

#### *F. Otra información*

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información anexa a la gestión financiera, legal, operacional, entre otra, del **Sistema Integrado de Transporte Público SITP**, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta. En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nuestra auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto sobre otra información, la opinión está basada sobre la información emitida de los estados financieros auditados.

### **G. Responsabilidad del auditor externo**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, de Aseguramiento de la Información y de la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410. Hemos llevado a cabo la auditoría de conformidad con la parte 2, Título 1º, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA.

Una revisión de información financiera consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable, así como aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Este examen es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada bajo NIA y, por tanto, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría.

### **H. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informamos que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a las decisiones del ente gestor del **Sistema Integrado de Transporte Público - SITP**. La correspondencia y los comprobantes de las cuentas contables del **Sistema Integrado de Transporte Público SITP**, observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Sobre el cumplimiento de las obligaciones de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999 por el periodo examinado, no se emite opinión, por cuanto el **Sistema Integrado de Transporte Público SITP** no tiene trabajadores a su cargo.

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, no se evidenció que el **Sistema Integrado de Transporte Público SITP**, presente operaciones sospechosas, mencionadas en el numeral 10 del artículo 207 del Código de Comercio adicionado por el artículo 27 de la Ley 1762 de 2015, razón por la cual no se generaron reportes con destino a la UIAF durante la vigencia 2024.

### **I. Cumplimiento contable**

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno.

El trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones contables por la Administración del Ente Gestor del **Sistema Integrado de Transporte Público SITP**. Para efectos de la evaluación de la Auditoría Externa utilicé los siguientes criterios:

- Normas contables que afectan la actividad de la entidad;
- Otra documentación relevante.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones contables, y a las decisiones del ente gestor del **Sistema Integrado de Transporte Público - SITP**, que garantice la efectividad y eficiencia de las

operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideramos de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por nosotros durante el transcurso de nuestra gestión como auditores externos y en desarrollo de nuestra estrategia de auditoría externa para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en nuestra evaluación son una base suficiente para expresar nuestra conclusión.

**J. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo contable y efectividad del control interno**

En nuestra opinión, el **Sistema Integrado de Transporte Público SITP**, ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones contables para el **Sistema Integrado de Transporte Público - SITP**, en todos los aspectos importantes. Asimismo, el Control Interno es efectivo, en todos los aspectos importantes. Relacionado con este aspecto, se enviaron memorandos de recomendaciones y se hicieron mesas de trabajo cuando fue necesario.

**K. Párrafo de Énfasis**

Llamamos la atención sobre el siguiente aspecto:

1. Es importante destacar que, conforme a la revisión de la cuenta 27 de provisiones por concepto de demandas con el tercero, Recaudo Bogotá el cual asciende a \$76.017 millones de pesos aproximadamente, donde la entidad esta evaluando el reconocimiento y registro contable de los intereses moratorios correspondientes; se estima un valor aproximado de \$10.965 millones de pesos; lo que podría afectar a futuro la información financiera de la entidad, situación la cual debe ser analizada por el área legal de Transmilenio S.A.

Tratándose de un litigio, la entidad deberá tener en cuenta las contingencias financieras que debe asumir en caso de que las pretensiones sean desfavorables. Por otra parte, tener en cuenta que el proceso ejecutivo con radicado 25000233600020170134300, (Demandante: Recaudo Bogotá S.A.S. Demandado: Transmilenio S.A), se encuentra archivado y terminado por pago desde el pasado 22 de enero de 2024. Sin embargo, actualmente esta demanda cuenta con un proceso civil abierto con ID 660175 y número de proceso 125510 del Tribunal de Arbitramento convocado por Transmilenio S.A. contra Recaudo Bogotá S.A.S.

De esta forma se da una recomendación enmarcada dentro de la labor de Auditoría Externa, sin que ello implique coadministración sobre la sociedad, pues será esta última quien tome las decisiones que le son propias. Así mismo las opiniones aquí dadas, no tienen ningún tipo de fuerza

vinculante y obedece a la interpretación normativa que hace la suscrita basado en la información suministrada por la entidad, sus conocimientos y experiencia.



**CESAR AUGUSTO RINCON RINCON**

Auditor Externo del Sistema Integrado de Transporte Público SITP

TP – 107.270 - T

Por Delegación de **L&Q Auditores S.A.S.**

**Carrera 15 N 92 – 29 Piso 7°**

Bogotá, 17 de enero de 2025

**DF- 877 - 25**

**L&Q Auditores Externos S.A.S.**

Consultores, Auditores, Asesores

**UC&CS América - Colombia**

Miembro de UC&CS Global International